

## **50ª PREMIO MONTEVIDEO DE ARTES VISUALES**

### **BASES DE LLAMADO DE CONCURSO**

#### **I) INTRODUCCIÓN**

La Intendencia de Montevideo, a través del Departamento de Cultura, tiene el agrado de presentar la quincuagésima edición del “Premio Montevideo de Artes Visuales”. Desde el año 1940, con el “Primer Salón Municipal”, se inicia una de las instancias de artes visuales más importantes para nuestro país que permite, como en cada edición, premiar la producción artística nacional y a su vez incrementar, a través de los Premios Adquisición, el acervo departamental que actualmente custodia el Museo Juan Manuel Blanes.

En esta 50ª edición del “Premio Montevideo de Artes Visuales” se busca estimular la creación y el acceso a la cultura contemporánea por parte de toda la ciudadanía, así como fomentar y destacar la producción artística contemporánea nacional, a través de un destacado jurado, integrado por profesionales de Argentina, Brasil y Uruguay.

La apertura de la 50ª edición del “Premio Montevideo de Artes Visuales” se realizará en el Centro de Exposiciones SUBTE, ubicado en la Plaza Juan Pedro Fabini s/n esq. Julio Herrera y Obes.

#### **II) PARTICIPANTES**

Podrán participar artistas mayores de edad uruguayos/as y extranjeros/as con residencia legal en el país, extremo que se deberá acreditar en forma fehaciente al momento de la postulación, mediante la inclusión de los recaudos oficiales correspondientes en la carpeta digital.

Quienes postulen, podrán presentarse de forma individual o colectiva.

En este último caso deberán designar a un/a representante.

#### **III) RESTRICCIONES**

- A. No podrán presentarse, y en caso de hacerlo serán eliminados/as, quienes tengan relación de parentesco hasta el 2º grado de consanguinidad o afinidad, sean cónyuges o concubinos/as de las/os miembros del jurado, jefes y/o funcionarios/as, cualquiera sea la forma de contratación, pertenecientes al Departamento de Cultura.
- B. Tampoco podrán participar funcionarios/as presupuestados/as o contratados/as que se encuentren desarrollando tareas, cualesquiera que sean, bajo la órbita del Departamento de Cultura.
- C. La restricción aplica al artista individualmente, así como a todos/as quienes integren un proyecto colectivo.

#### **IV) DECLARACIÓN JURADA**

Quienes postulen harán constar, mediante Declaración Jurada – que se agrega como Anexo 1 – que no están comprendidos/as ni les alcanza las restricciones establecidas en esta convocatoria, declarando conocer lo preceptuado en el artículo 239 del Código Penal. En el caso de una presentación colectiva, se deberá agregar, dentro de la documentación a presentar, un documento en el cual cada uno de los miembros firmen una declaración jurada, con el alcance dispuesto.

#### **V) PRESENTACIÓN DE OBRAS**

- A) Cada artista o colectivo podrá presentar un máximo de 2 (dos) obras con una antigüedad no mayor a 5 (cinco) años.
- B) No se podrán presentar obras que hayan sido expuestas como resultado de ningún tipo de certamen, concurso o llamado, ya sea a nivel nacional o internacional.
- C) La temática es libre y no hay restricción de lenguaje visual.
- D) En el caso que la obra sea un díptico, tríptico, políptico o instalación deberá quedar claramente identificado en la ficha técnica para que el jurado pueda analizarla como unidad, entendiendo que sus partes no podrán ser seleccionadas aisladamente.
- E) Cada artista o colectivo deberá presentar su obra en condiciones de exhibición y aportar los elementos técnicos que crea necesarios para el montaje del proyecto postulado. Sin desmedro de esto, el SUBTE dispondrá de recursos técnicos propios y realizará todas las gestiones que estén a su alcance para colaborar con la óptima concreción de cada uno de los proyectos.
- F) Cada artista o colectivo deberá presentarse durante el montaje si así lo dispusiera la complejidad de su obra o lo requiera el jurado actuante. En el caso de un/a artista uruguayo/a residente en el exterior, deberá indicar nombre y contacto de quien lo/la representará durante el montaje.

#### **VI) PRESENTACIÓN DE CARPETA DIGITAL PDF**

La presentación de obras a la 50ª Edición del Premio Montevideo se realizará de forma digital, a través de la casilla de correo 50PremioMvd@imm.gub.uy, de acuerdo a lo que se estipula en este ítem, a saber:

El archivo deberá estar en formato PDF y no podrá superar los 15MB.

- 1. Datos de contacto (nombre completo, teléfonos, domicilio, email)
- 2. Imagen de documento de identidad (frente y dorso).
- 3. Nombre del proyecto / obra.
- 4. Texto concepto / descripción que contenga:
  - Parte A: Texto breve introductorio en el que se explique la obra / proyecto que se presenta. Extensión máxima media carilla A4, cuerpo 12, interlineado 1,5.
  - Parte B: Texto desarrollado, cuerpo 12, interlineado 1,5. Sin límite de extensión.

5. Registro fotográfico de la/s obra/s presentada/s y/o links de visualización (webs, plataformas de video, otros/as)
6. Boceto de montaje | Memoria descriptiva.  
En el caso de performances, se deberá presentar una descripción detallada.  
Para el caso de instalaciones, ambientaciones, intervenciones urbanas o sonoras se deberá presentar una memoria descriptiva.
7. Ficha técnica de cada obra (título, año, técnica y/o materiales, formato, dimensiones)
8. Currículum abreviado. Extensión máxima una carilla A4, cuerpo 12, interlineado 1,5, en donde consten estudios, exposiciones individuales y/o colectivas, premios y/o distinciones y hasta tres referencias de obras anteriores.
9. Anexo 1 - Declaración Jurada

## VII) CONSULTAS

Podrán realizarse consultas a través del e-mail [subte@imm.gub.uy](mailto:subte@imm.gub.uy), hasta el día 15 de octubre 2021, inclusive. En el Asunto del email se deberá indicar: "Consulta Premio Montevideo".

## VIII) PREMIOS

La Intendencia de Montevideo junto con el valioso aporte de la Colección Engelman-Ost y el Instituto Goethe de Uruguay, entregará hasta cuatro premios, siendo los tres primeros Premios Adquisición y significando un aporte total de \$690.000 (seiscientos noventa mil pesos uruguayos).

- **Primer Premio (adquisición)**  
Monto de \$300.000 (pesos uruguayos trescientos mil)
- **Segundo Premio (adquisición)**  
Monto de \$175.000 (pesos uruguayos ciento setenta y cinco mil)
- **Tercer Premio Carlos Engelman (adquisición)**  
Premio presentado por la Colección Engelman-Ost  
Monto de \$125.000 (pesos uruguayos ciento veinticinco mil)
- **Cuarto Premio Instituto Goethe Uruguay (no adquisición)**  
Premio presentado por el Instituto Goethe Uruguay  
Monto de \$90.000 (noventa mil pesos uruguayos)
- Se podrán otorgar hasta dos menciones honoríficas, sin otra contraprestación.

## IX) JURADO

- A. El jurado estará integrado por tres miembros designados por la Sra. Intendenta de Montevideo, propuestos por el Centro de Exposiciones SUBTE, avalados por la División Artes y Ciencias y la Dirección General del Departamento de Cultura.

A saber:

Florencia Battiti (AR), curadora, crítica de arte, docente

Cao Guimarães (BR), artista visual, cineasta

Emma Sanguinetti (UY), crítica de arte, periodista cultural, docente

El jurado decidirá conjuntamente tanto la selección de artistas como la asignación de los premios, buscando el consenso en ambas etapas o bien resolviendo por mayoría simple en caso de no llegar a un acuerdo.

- B. Quienes integran el jurado deberán realizar la evaluación de las obras para exposición mediante la revisión de todas y cada una de las carpetas digitales y decidirán los premios cuando dichas obras se encuentren montadas.
- C. Finalizado el fallo, se labrará un acta de actuación, la que se hará pública en el momento de la entrega de premios.
- D. En el caso de que un proyecto seleccionado no coincida con lo que se visualice en el montaje, el jurado podrá rechazarlo, solicitando al artista o colectivo el retiro previo a la inauguración.
- E. El jurado tendrá la potestad de resolver cualquier situación no prevista en las bases, así como la facultad de interpretar el alcance de las disposiciones y su fallo será inapelable.

## **X) CRONOGRAMA**

1. Las carpetas digitales se recibirán hasta el 21 de octubre a las 23:59h a través de la casilla de correo 50PremioMvd@imm.gub.uy  
Se acusará recibo de cada postulación.
2. Entre el 15 y el 17 de noviembre se publicará en la web de la Intendencia de Montevideo, así como en la web y redes sociales del Centro de Exposiciones SUBTE, el Acta con la selección de proyectos que integrarán la exposición de la 50ª edición del "Premio Montevideo de Artes Visuales".
3. Las obras seleccionadas deberán poder ser entregadas en el Centro de Exposiciones SUBTE a partir del 30 de noviembre, en día y horario a convenir, siendo sus responsables debidamente informados/as a través de los contactos que indiquen en sus carpetas digitales. Fuera de la fecha que se indique, no se aceptarán obras para su exposición y/o premiación. Quienes resulten seleccionadas/os serán contactadas/os mediante llamada telefónica y/o correo electrónico.
4. La premiación se realizará el 10 de diciembre, en horario a convenir, durante la inauguración de la 50ª edición del "Premio Montevideo de Artes Visuales" en el Centro de Exposiciones SUBTE.
5. Por cuestiones sanitarias referidas al COVID-19, el cronograma podrá ser modificado parcial o totalmente.

## **XI) PROYECTOS SELECCIONADOS**

La Intendencia de Montevideo editará un catálogo en el que figurarán las obras seleccionadas y premiadas, así como los textos producidos por el jurado e instituciones participantes. Será presentado al cierre de la exposición, en el año 2022, con el fin de que contenga un óptimo registro del montaje.

La Intendencia de Montevideo podrá, sin derecho a contraprestación alguna, utilizar imágenes de las obras y de los/las autores/as que fueren registrados en fotografía, video, o cualquier otro medio, así como incluirlos en catálogos u otras publicaciones físicas y virtuales con fines de difusión y promoción.

Con posterioridad a la adjudicación de los premios adquisición, quienes sean seleccionados/as cederán sus derechos de autor a la Intendencia de Montevideo.

## **XII) DERECHOS DE AUTOR, REPRODUCCIÓN E IMAGEN**

- A. Quienes postulan son exclusivamente responsables de cualquier reclamo que en cualquier momento pudiera realizarse sobre la autoría y originalidad de la producción que presentan, así como sobre la titularidad de todos los derechos que se ostenten, exonerándose a la Intendencia de Montevideo. Asimismo, por el hecho de presentarse al llamado asumen conocer y aceptar la legislación vigente en materia de derechos de autor (Ley N° 9.739 de 17 de diciembre de 1937 y su modificativa Ley N° 17.616 de 10 de enero de 2003; Ley N° 17.805 de 26 de agosto de 2004, y Ley N° 19.149, art. 222 de 24 de junio de 2013, modificativas y concordantes).
- B. Quienes postulan asumen plena y exclusivamente la responsabilidad en cuanto a la titularidad de la obra presentada y/o por la utilización de cualquier material protegido por derecho de autor, derechos conexos, derechos a la personalidad y derecho de la imagen, liberándose a la Intendencia de Montevideo de cualquier reclamo que terceros pudieran realizar.
- C. Por el solo hecho de presentarse al llamado, las/os participantes de los proyectos, incluidos sus responsables, aceptan no tener derecho a reclamo patrimonial de especie alguna contra la Intendencia de Montevideo en virtud de la reproducción autorizada, sin perjuicio del derecho moral que les corresponda de solicitar el reconocimiento de su paternidad intelectual sobre la creación artística.
- D. De verificarse la violación a lo dispuesto precedentemente, la postulación será rechazada, sin perjuicio de las demás acciones judiciales que la Intendencia de Montevideo.

## **XIII) ACEPTACIÓN DE LAS BASES**

La comparecencia a este concurso implica la aceptación de la totalidad de las bases por parte de quienes se presentan. El incumplimiento implica su descalificación automática. La Intendencia de Montevideo se halla facultada para aplicar el recurso de anulación del premio entregado, con la consiguiente restitución monetaria, aplicando el

artículo 239 del Código Penal. En estos casos, el premio seguirá el orden de prelación y el jurado evaluará la forma de asignar el premio de menor valor a otro/a artista en concurso.

#### **XIV) DESTINO DE LAS OBRAS**

Los tres primeros premios ingresarán, a partir de finalizada su exposición, al acervo de la Intendencia de Montevideo, custodiado por el Museo Juan Manuel Blanes. Las obras no premiadas deberán ser retiradas por los responsables de los proyectos en el Centro de Exposiciones Subte, de acuerdo a lo que se les indique oportunamente. Luego de la fecha comunicada por el Centro de Exposiciones SUBTE, éste no se responsabiliza por su correspondiente resguardo.

## **ANEXO 1 – DECLARACIÓN JURADA**

Ciudad, fecha

Quien suscribe \_\_\_\_\_ titular de la cédula de identidad N° \_\_\_\_\_, con domicilio en \_\_\_\_\_, en calidad de participante de la 50° edición del "Premio Montevideo de Artes Visuales" declaro bajo juramento que no existe restricción ni impedimento alguno para la postulación a la convocatoria, de conformidad al numeral 3) y que conozco y acepto el alcance de todas las disposiciones contenidas en las presentes bases, siendo la totalidad de los datos aportados fidedignos, y que en caso de constatare falsedad en lo declarado, será pasible la responsabilidad penal pertinente, de acuerdo a lo establecido en el Art. 239 del Código Penal que expresa: "El que, con motivo del otorgamiento o formalización de documento público, ante funcionario público, prestare declaración falsa sobre identidad o estado, o cualquier otra circunstancia de hecho, será castigado con tres a veinticuatro meses de prisión"

\_\_\_\_\_  
FIRMA

\_\_\_\_\_  
ACLARACIÓN